

de dicho Municipio, con área de 420 metros cuadrados, valorados en la suma de RD\$420.00, en favor de los miembros de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 122 de la Independencia y 113 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1271, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9337, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1271

VISTA la Certificación Nº 16, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional en lo resuelto por dicho Organismo en la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 3 de abril de 1974;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a donar un solar de su propiedad, ubicado al Norte de

la Plaza, situada entre la calle Ramón Mella y el local que actualmente ocupa la Cruzada del Amor en la población de Villa Mella, en favor de la Parroquia del Espíritu Santo, representada por el Sacerdote Joaquín Martínez, Párroco de la mencionada iglesia. En dicho solar será construido una vivienda y demás locales necesarios para el desarrollo de las actividades sociales que realizan cuatro religiosas en la promoción de la mujer, la salud y la enseñanza.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1272, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, a donar parte de un solar de su propiedad y permutar el resto del mismo
(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1272

VISTA el Acta Nº 8—66, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca, en fecha 24 de marzo de 1966;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente